

## AVISO COMUNICA ACTUACION EN TRAMITE DE LA CURADURÍA URBANA 1 DE ARMENIA

FECHA DE PUBLICIDAD: 21-08-2024

Se AVISA a la ciudadanía en general, que en la Curaduría Urbana 1 de Armenia se encuentra en trámite el expediente No. 63001-1-24-0067 - Solicitud de APROBACION DE P.U.G. Y LICENCIA DE URBANIZACION ETAPA 1, LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA (SALA DE VENTAS). Solicitante: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CAMU S.A.S. Nit. 900062553-1. sobre los predios con dirección: KR 18 Y 18 A BR BOYACA, CL 40 ENTRE KR 18 A Y 19 LT MZ 239 PARCIAL, KR 18 Y 19 CL 40 Y 41 B BOYACA, KR 18 A CRUCE LA CL 40 BR BOYACA, KR 18 A 40 69 CL 40 41 B BOYACA, KR 18 BIS 39 59 CL 39 40, LT MZ 238 PARCIAL B KR 18 CL 41 Y 42, KR 19 40, KR 18 CL 40 LT MZ 237 PARCIAL B, LT MZ 236 PARCIAL CL 40 KR 18 Y 18 A, KR 18 41 30 40, KR 18 A 40 1, KR 18 42 02 BR BOYACA, CL 43 ENTRE KR 18 Y 19 BR BOYACA, KR 18 41 48 56, KR 19 39 65, KR 18 A CL 41 Y 43 BOYACA, KR 18 A 40 67, CL 43 18 86 KR 18 BIS. KR 18 40 84, KR 18 40 36 38, KR 18 40 90 98 B BOYACA, KR 1 CON CL 41 LT MANZANA 238 PARCIAL C, CL 40 KR 18 Y 18 LT MZ 237 PARCIAL A, KR 18 CON CL 43 LT MANZANA 23 PARCIAL A, KR 19 43, BR BOYACA, identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 280-1898, 280-8152, 280-3366, 280-23966, 280-27113, 280-42171, 280-31645, 280-32484, 280-42172, 280-58614, 280-48298, 280-60449, 280-62859, 280-77256, 280-108861, 280-84664, 280-219984, 280-217829, 280-221039, 280-219981, 280-221552, 280-224408, 280-221044, 280-76798, 280-1731, 280-110748, 280-9127. NOTA. El predio con dirección KR 18 40 84 y M.I. 280-8152 tiene inscrita: limitación al dominio: condición resolutoria: DE OCAMPO VDA. DE PARAMO A ACREEDORES VARIOS. El proyecto pretende desarrollar el uso RESIDENCIAL, COMERCIO, SERVICIOS.

El presente aviso, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 y al Decreto 1077 de 2015: "ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.2 Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el parágrafo 1 del artículo anterior. PARÁGRAFO. La solicitud de constitución en parte deberán presentarse por escrito, bien sea de manera presencial o a través de medios electrónicos, y deberá contener las objeciones y observaciones sobre la expedición de la licencia, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

Las objeciones al proyecto en la ferma indicada en la norma, se recibirán en: Armenia, Q., Calle 18 13-34 y/o correo electrónico: info@curaduria1armenia.com y pagina web: curaduria1armenia.com

MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ Curadora Urbana No. 1 de Armenia

www.curaduria1armenia.com Calle 18 # 13-34 | Armenia, Quindío info@curaduria1armenia.com